PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL TRAZADO DEL SENDERO DENOMINADO "SENDA DE LOS MOLINOS" (TRAMO POBES – HEREÑA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NextGenerationEU.

Expediente de licitación 8/2025

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. MARCO NORMATIVO APLICABLE
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN
4. LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SENDERO
6. UNIDADES DE OBRA
7. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN
8. PRESCRIPCIONES AMBIENTALES
9. SEÑALIZACIÓN
10. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RÉGIMEN DE LOS AGENTES DE LA EDIFICACIÓN SEGURIDAD Y SALUD
11. CONTROL DE CALIDAD
12. MEDICIÓN Y ABONO
13. CONDICIONES ESPECÍFICAS PRTR – NEXTGENERATIONEU
14. RECEPCIÓN Y GARANTÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la ejecución del contrato de obras para la recuperación, acondicionamiento, mejora del firme y señalización del itinerario peatonal denominado **"Senda de los Molinos" (Tramo Pobes – Hereña)**, en el término municipal de Ribera Alta.

La actuación tiene como finalidad:

- Recuperar un itinerario tradicional de ribera.
- Poner en valor el patrimonio hidráulico.
- Mejorar la movilidad peatonal sostenible.
- Integrar el trazado en la infraestructura verde comarcal.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El contrato se regirá por:

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos.
- RD 1627/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras.
- Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001).
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986).
- Normativa Red Natura 2000.
- Manual de Señalización de Itinerarios Verdes de la Diputación Foral de Álava.
- Normas UNE citadas en el presente Pliego.
- Normativa PRTR y Reglamento (UE) 2021/241.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

El proyecto contempla la ejecución de un sendero peatonal naturalizado que discurre por la margen izquierda del río Baias, conectando Pobes y Hereña.

Longitud total: 5.443 m

Longitud nueva ejecución: 1.603 m

Longitud existente a acondicionar: 3.840 m

El trazado conecta:

- Molino de Hereña.
- Molino de Mimbredo.
- Huertas vecinales.
- Núcleo urbano de Pobes.

4. LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito se sitúa en el término municipal de Ribera Alta (Álava), dentro de la ZEC ES2110019 – Río Baias y afluentes.

Las obras deberán ejecutarse respetando:

- Servidumbre de paso de 5 metros del Dominio Público Hidráulico.
- Limitaciones derivadas de la proximidad a carretera A-4343.
- Parcelas objeto de cesión y colaboración administrativa.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SENDERO

Anchura tipo: 2,00 m

Anchura máxima: 3,00 m

Anchura mínima: 1,50 m

Estrechamiento puntual: 0,50 m

Desnivel acumulado: 20 m

Uso: Peatonal exclusivo y mantenimiento eventual

El acabado será naturalizado y permeable, sin pavimentos rígidos.

6. UNIDADES DE OBRA

Las principales unidades de obra comprenden:

6.1 Desbroce y limpieza

- Eliminación selectiva de vegetación invasiva.
- Conservación de vegetación autóctona.
- Gestión de residuos conforme normativa.

6.2 Apertura de caja (1.217 m)

- Excavación 25–30 cm.
- Retirada capa orgánica.
- Rasanteado y compactación ≥ 90% Proctor.
- Perfilado con ligera pendiente transversal.

6.3 Tratamiento granular en zonas no inundables

- 20 cm balasto.
- 10 cm todo-uno.
- Compactación mecánica.
- Material procedente de cantera autorizada.

6.4 Peldaños en talud (Tramos 1, 3 y 9)

- Travesaños madera tratada Clase 4 (UNE-EN 335-2).
- Sección aproximada 120 x 50 x 15 cm.
- Fijación con varillas acero corrugado Ø12–16 mm.
- Huella 25–30 cm.
- Contrahuella 12–18 cm.

7. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

1. Replanteo previo aprobado por Dirección Facultativa.
2. Prohibido uso de herbicidas.
3. Ejecución manual en zonas sensibles.
4. No se permitirá hormigón salvo cimentaciones puntuales de señalización.
5. Compactaciones controladas.
6. Protección permanente del entorno fluvial.

8. PRESCRIPCIONES AMBIENTALES

- Prohibición de vertidos al río Baias.
- Protección de vegetación riparia.
- Restauración paisajística final.
- Control de erosión.
- Gestión selectiva de residuos.
- Implantación de franjas vegetales de biofiltración en zonas agrícolas colindantes.

9. SEÑALIZACIÓN

9.1 Señales direccionales

- Acero galvanizado DX51D/DX52.
- Calidad Z275.
- Espesor 1,80 ± 0,20 mm.
- Tornillería inoxidable.

9.2 Tratamiento superficial

- Esmalte acrílico-poliuretano.
- 30 µm espesor mínimo.
- Impresión digital CMYK.
- Laminado UV-antigraffiti 50 µm.
- Durabilidad mínima 7 años.

9.3 Cimentación

- Hormigón HM-20.
- Excavación manual.
- Perfilado y restauración entorno inmediato.

10. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RÉGIMEN DE LOS AGENTES DE LA EDIFICACIÓN

La Dirección Facultativa de la obra será contratada directamente por el Ayuntamiento de Ribera Alta, quedando dicha contratación expresamente excluida del objeto de la presente licitación, sin que exista relación contractual alguna entre la Dirección Facultativa y el adjudicatario distinta de la derivada del régimen legal de los agentes que intervienen en el proceso edificatorio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la Dirección Facultativa, integrada por la Dirección de Obra y la Dirección de la Ejecución de la Obra, constituye uno de los agentes de la edificación con funciones propias de dirección, control técnico, económico y cualitativo de la obra, así como de verificación de la correcta ejecución de los trabajos conforme al proyecto aprobado, a la normativa técnica de aplicación y a las condiciones del contrato.

El adjudicatario, en su condición de constructor conforme al artículo 11 de la citada Ley 38/1999, quedará obligado a:

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las órdenes e instrucciones que, en el ámbito de sus competencias, dicte la Dirección Facultativa.
b) Disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos.
c) Formalizar las subcontrataciones que, en su caso, procedan bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a la normativa vigente.
d) Suscribir las actas de replanteo y de recepción, así como el resto de documentación técnica exigible.
e) Facilitar a la Dirección Facultativa el acceso permanente a la obra y la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, el contratista deberá atender las indicaciones relativas a replanteos, materiales, procedimientos constructivos, planificación de los trabajos, control de calidad, ensayos y pruebas, así como a las medidas de seguridad y salud, siempre dentro del marco del contrato y de la normativa vigente. A tal efecto, estará obligado a aportar cuanta documentación técnica, certificaciones, resultados de ensayos y justificaciones le sean requeridos por la Dirección Facultativa para la correcta verificación del cumplimiento del proyecto y de las exigencias básicas establecidas en la LOE y demás normativa técnica de aplicación.

Las órdenes e instrucciones emitidas por la Dirección Facultativa en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley 38/1999 serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin perjuicio de los derechos que le asistan conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al propio contrato administrativo de obras, especialmente en lo relativo al régimen de modificaciones, discrepancias técnicas y procedimiento de resolución de incidencias.

El incumplimiento por parte del contratista de las instrucciones legítimamente dictadas por la Dirección Facultativa podrá dar lugar a las responsabilidades contractuales y legales que procedan, sin perjuicio de las responsabilidades que, como agente de la edificación, le correspondan conforme al régimen establecido en los artículos 17 y concordantes de la Ley 38/1999.

11. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista deberá:

- Redactar Plan de Seguridad.
- Señalización provisional de obra.
- Delimitación zonas trabajo.
- Uso obligatorio EPIs.
- Medidas frente a trabajos en taludes.
- Plan de emergencias.

12. CONTROL DE CALIDAD

La Dirección Facultativa podrá exigir:

- Ensayo Proctor.
- Certificado madera Clase 4.
- Certificado galvanizado Z275.
- Control espesor capas granulares.
- Control compactación.

Las unidades no conformes no serán certificadas.

13. MEDICIÓN Y ABONO

Las unidades se medirán:

- ml para apertura de caja.
- m^3 para materiales granulares.
- ud para señalización.
- ud para peldaños.

Se abonarán conforme medición real aprobada.

14. CONDICIONES ESPECÍFICAS PRTR – NextGenerationEU

La actuación deberá cumplir:

- Principio DNSH (Do No Significant Harm).
- Reglamento (UE) 2021/241.
- Obligaciones de publicidad y comunicación.
- Trazabilidad de materiales.
- Conservación documental durante 5 años.

Se instalará cartel informativo conforme normativa PRTR.

Todos los adjudicatarios están obligados a cumplir estrictamente con lo establecido en el *Manual de Comunicación de los Fondos Next Generation EU*.

Esto implica que los trabajos de señalética, deberán respetar las directrices de identidad visual, uso de logotipos, mensajes, formatos y demás indicaciones contenidas en dicho manual.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser considerado como incumplimiento contractual, dando lugar a las responsabilidades y sanciones previstas en el contrato.

Todo ello enmarcado en los principios del PSTD y los objetivos de digitalización, sostenibilidad y cohesión territorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por los fondos europeos Next Generation EU.

15. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La recepción se realizará:

- Tras comprobación técnica.
- Con acta formal.
- Subsanación de defectos detectados.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene carácter contractual y será de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

Todo lo no expresamente indicado en el presente Pliego, se estará a lo recogido a la MEMORIA DEL PROYECTO BÁSICO DE TRAZADO DEL SENDERO *SENDA DE LOS MOLINOS (TRAMO POBES – HEREÑA* en el que se adjuntan planos, el cual se aporta como **ANEXO I**.

Los trabajos objeto del presente expediente de licitación, estarán sujetos a la Resolución por la que se nos concede autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), seguido bajo el expediente con

referencia 2025-O-1767, la cual se aporta como **ANEXO II**. En dicha Resolución se recogen de manera expresa las condiciones limitadoras de los trabajos a ejecutar.

E igualmente se aporta como **ANEXO III** la Resolución nº1075 de fecha 20/02/2026 emitida por el Jefe del Servicio de Carreteras de la Excma. Diputación Foral de Álava (Expte. 2025/PC-0626), por la que se nos concede autorización para el desarrollo de los trabajos objeto de contratación. En dicha Resolución se recogen de manera expresa las condiciones limitadoras de los trabajos a ejecutar.

Con el fin de salvaguardar la seguridad vial de las personas usuarias de las carreteras afectadas, cuando con motivo de los trabajos se afecte al normal desarrollo del tráfico de la zona, se deberá comunicar al Centro de Control de Carreteras, con 24 horas de antelación, la correspondiente AFECCIÓN/ INCIDENCIA que se podrá tramitar a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava (https://egoitza.araba.eus/es/-/comunicacion-afecciones- incidencias carreteras) o según modelo que se podrá solicitar vía correo electrónico a la dirección ccc@araba.eus, y adjuntar la referencia del expediente emitido por el Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco con las Instrucciones para la ejecución de las obras que afecten a la Seguridad Vial.

El replanteo de los trabajos se deberá realizar en presencia del controlador del Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral, por lo que antes del comienzo de los mismos se deberán poner en contacto en el número de teléfono 945-217272, así como también se deberá comunicar cualquier incidencia que se registre. En caso contrario dicha Autorización se considerará nula de pleno derecho.

Marzo 2026.